

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 13 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0065368

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CHALONET PUBLICIDAD

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Publicidad; publicidad en vallas; publicidad exterior; publicidad para terceros; publicidad de marketing directo; publicidad y marketing; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad política.

42: Diseño de logos; diseño de logotipo; diseño de logotipos; diseño de marcas; diseño de artes gráficas; diseño de ilustraciones gráficas; diseño de material gráfico; diseño gráfico asistido por ordenador; diseño gráfico de brochures publicitarios; diseño gráfico de cubiertas de libros; diseño gráfico de logos; diseño gráfico de logos publicitarios; diseño gráfico de logotipos; diseño gráfico de logotipos publicitarios; diseño gráfico de marcas; diseño gráfico de materiales publicitarios; diseño gráfico de material promocional; diseño gráfico de material publicitario; diseño gráfico de panfletos publicitarios; diseño gráfico de portadas de libros; diseño gráfico e ilustración; diseño gráfico por computador; servicios de diseño de artes gráficas; servicios de diseño de gráficos por ordenador; servicios de diseño de ilustraciones gráficas; servicios de diseño gráfico; servicios de diseño gráfico de logos; diseño industrial y de artes gráficas; diseño gráfico por encargo para ser utilizados en revistas mediante software



informático; servicios de diseño gráfico para la creación de elementos figurativos de logotipos corporativos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Gonzalo Andres Hernández Gómez
Calle 18 # 19 - 27
SAN RAFAEL 053830 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Gonzalo Andres Hernández Gómez, Calle 18 # 19 - 27, SAN RAFAEL 053830 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

